PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENG PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS EN LA CAE Y EN NAVARRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.07

07/02/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 2

2.1 ASPECTOS GENERALES 2
2.2 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS 2
2.2.1 Servicios de tipología estándar 3
2.2.2 Servicios de tipología compleja 3
2.3 COBERTURA DE SERVICIOS 3
2.3.1 Cobertura ordinaria 3
2.3.2 Cobertura extraordinaria 4
2.4 CÓMPUTO DE HORAS DEL SERVICIO 4
2.5 BASES OPERACIONALES REQUERIDAS DEL SERVICIO 5

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 6

3.1 REQUERIMIENTOS DE PRESTACIÓN: 6
3.2 SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS 7

4. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

4.1 CONDICIONES GENERALES 7
4.2 CONDICIONES PARTICULARES 9

5. MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9

5.1 SERVICIOS DE TIPOLOGÍA ESTÁNDAR 9

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 14

6.1 DEBERES DE LA EC 14
6.2 DEBERES DE LA ADJUDICATARIA 14

7. PENALIZACIONES 15

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 15

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 15
8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 15

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios de grabación de imágenes y sonidos, también conocido por el término inglés "*Electronic News Gathering"* (en adelante "**ENG**"), en la CAE y en Navarra para EITB MEDIA S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Aspectos generales

La presente contratación tendrá por objeto dar cobertura, de acuerdo con las necesidades de la EC, a acontecimientos concretos que ocurran o tengan lugar dentro de la CAE y Navarra.

Puntualmente, los equipos ENG´s se podrán desplazar a otras zonas/ámbitos geográficos siempre que el origen de los servicios sea la CAE y Navarra. En este caso:

- Los gastos asociados a los desplazamientos derivados del servicio (movilidad y estancia) correrán por cuenta de la EC en los términos previstos en el presente Pliego.

- Se habilita una bolsa económica (partida alzada a justificar) para otra tipología de gastos (diferente de los medios técnicos y humanos) en los que la Adjudicataria pudieran incurrir consecuencia de estos servicios (excepcionales) fuera de la CAPV/Navarra y que previa justificación por parte de la Adjudicataria, serán abonados por la EC a esta.

El servicio objeto de la presente contratación será requerido, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en régimen de 24 x 7 los 365 días del año y comprenderá la realización, al menos, de los siguientes trabajos:

- Desplazamiento hasta el lugar indicado por la EC para ejecución del servicio.

- Ejecución técnica de grabación de imágenes y sonidos de cualquier acontecimiento para el que se haya requerido el servicio por la EC.

- Ejecución técnica de la transmisión de los contenidos con las mochilas y/o terminales mojo 4G/5G/superior.

- Cualesquiera otros trabajos conexos que sean propios de las prestaciones descritas en los puntos anteriores que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Todos los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados con calidad profesional "*broadcast".*

2.2 Tipología de servicios

Atendiendo a la complejidad técnica de los trabajos a desarrollar, se distinguen las siguientes DOS (2) tipologías de servicios:

2.2.1 Servicios de tipología <u>estándar</u>

Son aquellos servicios que por su especificidad y complejidad requieren de recursos definidos en las cláusulas 4 y 5.1 del presente pliego como *estándar*.

2.2.2 Servicios de tipología <u>compleja</u>

Son aquellos servicios que por su especificidad y complejidad requieran de recursos profesionales adicionales fijados en las cláusulas 4 del presente pliego como *complejo,* es decir, de un equipo de DOS (2) profesionales.

A modo de ejemplo se indican diferentes casuísticas de servicios considerados de tipología compleja:

- Fútbol
- Entrevistas
- Accidentes de tráfico
- Manifestaciones y demás eventos multitudinarios
- Cualquiera que en la petición de servicio se indique como tal.

En cualquier caso, la EC en las correspondientes solicitudes de servicios procederá a indicar a la adjudicataria la tipología de servicio requeridos.

2.3 Cobertura de servicios

De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes la adjudicataria deberá garantizar una cobertura de servicio en régimen 24x7x12. No obstante, atendiendo a las franjas horarias en las que se desarrollen los servicios se han distinguido DOS (2) pautas de prestación prestar:

2.3.1 Cobertura <u>ordinaria</u>

Tendrán la consideración de *<u>servicios de cobertura ordinaria</u>* todos aquellos trabajos que:

- ✓ Resulten ejecutados de lunes a domingo en las franjas horarias identificadas a continuación.

- ✓ No superen el número de unidades fijado en la tabla siguiente:

De Lunes a Viernes					
Horario	**Nº de ENG´s**				
	Álava	**Navarra**	**Gipuzkoa**	**Bizkaia**	**Total**
10:00 - 14:00	1	2	4	5	**12**
15:30 - 19:30	1	1	2	2	**6**

Fines de semana y festivos					
Horario	**Nº de ENG´s**				
	Álava	**Navarra**	**Gipuzkoa**	**Bizkaia**	**Total**

10:00 - 14:00	1	2	3	4	**10**
15:30 - 19:30	0	0	1	1	**2**

Durante las señaladas franjas horarias la adjudicataria deberá garantizar, al menos, la cobertura mínima de número de ENG´s fijada en el cuadro.

Habitualmente y en su mayoría, los servicios a realizar en la cobertura ordinaria serán de tipología estándar. No obstante, por razones de naturaleza operativa, puntualmente la EC podrá solicitar servicios de tipología compleja; en este caso y a efectos de cómputo de equipos ENG´s de *un servicio de tipología compleja equivale a dos equipos de tipología estándar*.

Asimismo, por razones de naturaleza operativa, la EC se reserva la facultad de modificar las franjas horarias y el número asociado a cada franja siempre que se respeten el número máximo de equipos dispuestos por cada territorio.

Cuando así sea, los cambios serán informados por la EC con una antelación mínima de QUINCE (15) días y nunca se requerirán más de TRES (3) cambios en cada año de vigencia de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, por motivos de disponibilidad y/o cercanía la EC podrá requerir dentro de las franjas horarias descritas la ejecución de trabajos bajo las siguientes condiciones:

(i) Combinación de unidades ENG´s entre los territorios de manera que puedan completar a otro territorio para la prestación de un servicio.

(ii) La prestación de servicios fuera de la CAE y de Navarra en los términos regulados en el presente pliego.

Finalmente, la adjudicataria deberá para garantizar los términos de inmediatez y atención requeridos contar dentro de la cobertura ordinaria identificada con, al menos, un equipo adicional por cada territorio (4 en total) los 365 días del año y en todas las franjas horarias diferentes a las anteriores**.**

2.3.2 Cobertura extraordinaria

Tendrán la consideración de *servicios de cobertura extraordinaria*, todos aquellos trabajos que respondan a alguno de los siguientes supuestos:

a. Tipo 1: Ejecutados por los equipos indicados en el apartado anterior (*equipos de cobertura ordinaria*) y que por motivos operativos deban extender su horario hasta la finalización de la grabación fuera de las franjas indicadas.

b. Tipo 2: Ejecutados por un equipo adicional ENG a los fijados en la cobertura y servicios ordinarios.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada el número de horas de servicios de cobertura extraordinaria que al amparo del presente contrato se estiman podrán ser requeridos a lo largo de la primera anualidad de contrato.

- ESTIMACIÓN de horas de servicios de cobertura extraordinaria: 23.150 horas/año.

2.4 Cómputo de horas del servicio

El cómputo de unidades (horas) de servicio, se realizará teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la salida de la base de trabajo identificado por la adjudicataria en su propuesta, hasta su regreso a la misma.

A la hora de ejecutar cada uno de los servicios solicitados, la adjudicataria deberá, salvo indicación expresa de la EC, partir de la base de trabajo más cercana al lugar del servicio.

No obstante, lo anterior, cuando concurran circunstancias propias de cercanía y proximidad, los equipos podrán ser requeridos de manera continua para varios servicios sin necesidad de regreso a la base de trabajo.

A efectos de la presente contratación y a fin de facilitar el seguimiento de los servicios la EC utilizará para el cómputo de horas de cobertura extraordinaria la siguiente fórmula de imputación:

- ✓ La hora de cobertura extraordinaria de un servicio de tipología compleja equivaldrá a uno setenta y cinco (1,75) horas de cobertura extraordinaria de tipología estándar**.**

Para servicios (excepcionales) fuera de la CAPV/Navarra el cómputo de horas de cobertura extraordinaria la siguiente fórmula de imputación:

- ✓ (12) horas de cobertura extraordinaria asociado a la prestación del servicio el día de grabación ENG**.**
- ✓ (7) horas de cobertura extraordinaria asociado a cada día de desplazamiento que nos sea de grabación**. Únicamente correrá por cuenta de la EC, los gastos de viaje y alojamiento que por motivos operativos son imprescindibles sean reservados/abonados por la EC.**

Las unidades señaladas ***son meramente estimativas***. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2.5 Bases operacionales requeridas del servicio

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá contar con una base operativa (dotada de los equipos y medios descritos en los apartados siguientes del presente Pliego) en cada una de las áreas de actuación para las que serán solicitados servicios (Bizkaia, Gipuzkoa, Araba y Navarra).

A tal efecto la adjudicataria deberá contar con, al menos, las siguientes bases operacionales:

- Base de Bizkaia: Por motivos de inmediatez y urgencia, para la correcta atención de servicios la base deberá estar ubicada en un radio máximo de 5 km del término municipal de Bilbao.

- Base de Gipuzkoa: Por motivos de inmediatez y urgencia, para la correcta atención de servicios la base deberá estar ubicada en un radio máximo de 5 km del término municipal de San Sebastián.

- Base de Álava: Por motivos de inmediatez y urgencia, para la correcta atención de servicios la base deberá estar ubicada en un radio máximo de 5 km del término municipal de Gasteiz.

- Base de Navarra: Por motivos de inmediatez y urgencia, para la correcta atención de servicios la base deberá estar ubicada en un radio máximo de 5 km del término municipal de Pamplona.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Requerimientos de prestación:

La adjudicataria de la presente contratación deberá realizar los trabajos de conformidad con los siguientes requerimientos:

a. La persona coordinadora del servicio designada por adjudicataria deberá atender a las directrices de trabajo trasladadas por la persona Responsable del Contrato de la EC o en quien ésta delegue.

b. Todos los trabajos que se realicen al amparo de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a los principios de profesionalidad y buena *praxis*.

c. Los equipos de trabajo que designe la adjudicataria para la realización de los servicios objeto de la presente contratación deberán estar compuestos por profesionales con la adecuada experiencia y conocimiento para la correctamente realización de los trabajos solicitados.

d. La asignación y/o organización de sus recursos (equipos de trabajo) deberá realizarse por la adjudicataria en atención a los siguientes presupuestos de optimización operativa:

   - Se priorizarán los equipos relativos a los servicios de cobertura ordinaria respecto a los equipos de los servicios extraordinarios.

   - Se asignarán los equipos teniendo en cuenta el horario y la duración prevista de los eventos, priorizando los equipos relativos a los servicios de cobertura ordinaria en aquellos eventos que trascurran mayormente en sus franjas horarias de trabajo.

   A tal efecto, la EC podrá solicitar los equipos de conformidad con los criterios de optimización operativa descritos en el apartado anterior.

e. Mensualmente, la adjudicataria deberá entregar a la EC:

   - Un informe de seguimiento del servicio. El modelo y contenido del citado informe será facilitado por la EC.

   - Cualquier otra documentación que permita y facilite por parte de la EC el correcto seguimiento del servicio.

f. En todo momento se mantendrá informada a la EC de la distribución de las ENG´s para los servicios de cobertura ordinaria y extraordinaria, así como la ubicación de las mismas.

g. Las grabaciones efectuadas en cada servicio deberán ser entregadas en los términos y en el lugar indicados por la EC.

h. Para cada servicio realizado se deberán completar los "*albaranes*" de cada una de las tarjetas indicando e identificando los datos de la grabación que contienen. En caso de enviar los datos por enlace, deberán estos estar insertados en el metadata del fichero o bien deberá facilitar estos datos vía telefónica.

i. La adjudicataria deberá llevar de forma visible en los micrófonos que utilice para la prestación de los servicios los distintivos corporativos de la EC.

j. Los desplazamientos de los equipos se efectuarán partiendo de los centros/bases operacionales (Donostia, Bilbao, Gasteiz o Pamplona) más cercanas al lugar del servicio. La adjudicataria deberá *enlazar* el mayor número de trabajos posible evitando desplazamientos innecesarios a la base y tratando en todo momento de optimizar recursos.

k. La adjudicataria del presente Contrato deberá tener un número móvil de contacto con disponibilidad 24 horas, los 365 días del año.

3.2 Solicitud y verificación de servicios

Todos las ENG´s asignadas a la ejecución de trabajos objeto de la presente contratación, deberán contar con un código identificativo.

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que será notificada a la adjudicataria por medio de una aplicación informática que a estos efectos será habilitada y que estará a disposición del contrato durante toda su vigencia.

En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la ENG que prestará el servicio (codificación de equipo e identificación del carácter ordinario o extraordinario de ésta).
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido.
- Tipología de servicio solicitado: tipología estándar o tipología compleja, ENG con mochila, MOJO, etc.).
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

En el momento de finalizar el servicio**,** en tiempo real vía "*on line*" en la misma aplicación informática, la empresa que resulte adjudicataria detallará el plan de trabajo desarrollado, para lo cual deberá completar, sobre la instancia previamente cumplimentada los siguientes datos*:

- Hora de comienzo.
- Hora fin.
- Duración facturable del servicio.

** Los datos a cumplimentar podrán ampliarse y/o variar a lo largo del contrato en función de las necesidades de la EC.*

4. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona **coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada una de las cuatro áreas geográficas de trabajo definidas (Bizkaia, Gipuzkoa, Araba y Navarra)**, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas

cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2 Condiciones particulares

Los servicios de ENG objeto de la presente contratación deberán estar conformados por unidades de equipos integradas por, al menos, los/las siguientes profesionales:

A. Servicios estándar:

- UN /A (1) profesional.

B. Servicios complejos:

- DOS (2) profesionales.

Todos los/las profesionales puestos a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio.

La ENG deberá estar localizable en todo momento a través de la persona coordinadora de la entidad adjudicataria. A tal efecto, deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil provisto de WhatsApp (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

El equipo previsto estará listo para dar cumplimiento de forma inmediata a las necesidades de servicio que la EC demande en cada caso.

5. MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Servicios de tipología estándar

Además de los medios técnicos relativos a la movilidad de los equipos (vehículos) y de los medios humanos asociados a estos, cada servicio incluirá un equipo ENG acompañado si fuese necesario o requerido por una unidad de transmisión 4G/5G/superior (mochila). Este equipamiento tendrá las siguientes características técnicas mínimas:

- El equipo básico ENG de captación de imágenes deberá comprender la siguiente dotación:

  - UNA (1) cámara de calidad profesional Broadcast (tres sensores con una resolución mínima de 1920x1080 de 2/3 de pulgada o un sensor 4K de 1 pulgada o superior).
  - El formato de grabación será DVCPRO HD, XDCAM HD422 1080i/50 o AVCINTRA 100 1080i/50
  - Trípode y monopie

- Óptica 13X o superior de calidad HD
- Angular mínimo equivalente a 28mm
- Estabilizador óptico.
- Duplicador para eventos especiales.
- Cargador de baterías.
- Alimentador/adaptador AC/DC de cámara.
- Baterías de duración mínima de 4 horas de grabación continuada.
- Equipamiento de iluminación:

    - DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
    - Reflector
    - UNA (1) antorcha de cámara
    - Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.

- Equipamiento de audio:

    - DOS (2) micrófonos de mano de cable e inalámbricos.
    - DOS (2) micrófonos corbateros de cable e inalámbricos
    - UN (1) micrófono de cañón
    - UNA (1) pértiga
    - Auriculares.
    - Soporte para micros de mesa y pie de micro
    - Para mezclas de sonido, deberá incorporarse un mezclador de sonido portátil con entradas MICRO/LINE y salida MIC/LINE para señales balanceadas.

- DOS (2) Smartphones con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.

- Soportes de grabación con capacidad para grabar como mínimo 3 horas en HD. Asociado al soporte de grabación se dotará a la EC de lectores específicos de dicho soporte:

    - Sede de Bilbao: 3 lectores
    - Sede de Miramon: 3 lectores
    - Sede de Vitoria: 2 lectores
    - Sede de Pamplona: 2 lectores

- Material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

- Capacidad de conexión mediante redes IP de alta capacidad (4G / 5G y redes WIFI) para la contribución de los contenidos mediante transferencia FTP o mediante transferencia directa en "streaming" tanto en alta calidad, como con calidades PROXY en función del ancho de banda disponible.

- Capacidad de enviar mediante FTP ó protocolos equivalentes los contenidos grabados, para lo cual dispondrán de los recursos y prestaciones precisas para la configuración y establecimiento de conexiones telemáticas directas con los servidores que tengan instalados en la sede de la EC. Se facilitará a la EC la posibilidad de conexión para la extracción de los ficheros transferidos al servidor de la adjudicataria.

- Capacidad de insertar metadata en el clip grabado.

➢ Equipo mochila.

El equipo tipo mochila de transmisión 4G/5G/superior asociado a la cámara deberá contar las siguientes características mínimas:

- Sistema reconocido y de amplia utilización en el sector (Live U, Aviwest, TVU…)
- Sistemas de última generación
- Capaz de grabar y transmitir en al menos 1080i50 y admitir señales SDI en coaxial a la entrada del codificador de la mochila.
- Mínimo 6 tarjetas SIM de conexión 4G/5G/superior (por parejas de distintos operadores móviles), con tarifa plana ilimitada contratadas y gestionadas por la empresa contratista. El equipo deberá hacer bonding con toda las conexiones de que disponga.
- El nivel de calidad debe ser el máximo que la conexión existente en el lugar del servicio lo permita, no siendo nunca inferior a una codificación H264 de un bitrate de 4Mbps.
- La empresa contratista debe controlar el estado de los datos de todas las tarjetas para garantizar el servicio ininterrumpido. El coste de las tarjetas deberá estar incluido en el servicio. Se deberá garantizar que el servicio de datos sea 24X365.
- Capacidad de conectarse a una red WIFI (debe disponer de acceso integrado Wifi 802.11n, así como Ethernet para conexiones vía internet a través de un router). El equipo deberá hacer bonding con toda las conexiones de que disponga.
- La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
- El equipo debe poder dar servicio *store&forward*, es decir, servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
- El equipo permitirá lograr transmisiones de video en directo con una latencia inferior a 2 segundos.
- El tiempo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
- Deberá aceptar al menos la siguiente resolución: 1080i50.
- Posibilidad de realizar FTP en codificación MP4 (H264 y/o H265)
- El equipo deberá disponer de tecnología actual disponible en el mercado. En caso de no ser nuevos, deberán estar en perfecto estado.
- El equipo deberá permitir tener una vía de retorno de comunicaciones.
- El licitador deberá indicar e incluir en la oferta técnica, las marcas, modelos y características de los equipos ofertados.
- El peso del conjunto del equipo transmisor (baterías, cables conexión, mochila de transporte, etc) tendrá que ser inferior a 3 kg.

➢ **El número mínimo de mochilas que la adjudicataria deberá disponer en cada territorio como mínimo será el siguiente:**

- Bizkaia: 5 MOCHILAS
- Gipuzkoa: 5 MOCHILAS
- Araba: 4 MOCHILAS
- Navarra: 4 MOCHILAS

Bajo petición, se podrán solicitar equipos **de grabación y/o trasmisión en directo tipo MOJO** con las siguientes características y equipamiento técnico:

- Móvil IPHONE 15 PRO MAX o superior con su correspondiente licencia MOJO.
- Soportes para la utilización del móvil en distintas situaciones: fijo o movimiento.
- Equipamiento de iluminación:

- DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
- Reflector
- UNA (1) antorcha de cámara
- Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.

- Equipamiento de audio:

  - UN (1) micrófono de mano de cable o inalámbrico
  - UN (1) micrófono corbatero de cable o inalámbrico
  - Auriculares.
  - Soporte de micro.

- DOS (2) Smartphone con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.

- Material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

El número de equipos MOJO que la adjudicataria deberá disponer en cada territorio como mínimo será el siguiente:

- Bizkaia: 2 equipos MOJO
- Gipuzkoa: 2 equipos MOJO
- Araba: 2 equipos MOJO
- Navarra: 2 equipos MOJO

Asociado a las unidades de transmisión 4G/5G/superior (mochilas) y equipos MOJO, la Adjudicataria dotará de un sistema de **recepción de las señales de las mochilas 4G/5G/superior y de los equipos MOJOS en las Sedes de Bilbao y Miramon. Dicho sistema presentará las siguientes características técnicas**:

- **Sede Bilbao:** La empresa adjudicataria deberá suministrar, habilitar y configurar en la Sede de la EC en Bilbao UN sistema de recepción para recibir las transmisiones en HD (mínimo de 20 salidas independientes para 20 servicios simultáneos en HD. Este servidor deberá realizar el correspondiente debonding de las señales que reciba. La sincronización de las señales de este receptor con las señales de la sede se deberá realizar en el propio servidor, por lo que éste deberá disponer de entrada de referencia Black Burst para que el adjudicatario entregue la señal referenciada a la EC.

- **Sede Miramon:** La empresa adjudicataria deberá suministrar, habilitar y configurar en la Sede de la EC en Miramon UN sistema de recepción para recibir las transmisiones en HD (mínimo de 8 salidas independientes para 8 servicios simultáneos en HD. Este servidor deberá realizar el correspondiente debonding de las señales que reciba. La sincronización de las señales de este receptor con las señales de la sede se deberá realizar en el propio servidor, por lo que éste deberá disponer de entrada de referencia Black Burst para que el adjudicatario entregue la señal referenciada a la EC.

- Estos sistemas de recepción serán ubicados de forma permanente en las instalaciones de la EC.

- Licencias tanto para la recepción de las mochilas como de los equipos MOJO.

- Este sistema deberá disponer de la capacidad de controlar de forma simultánea centralizada y remota las mochilas 4G/5G/superior operativas en un determinado momento con acceso a los parámetros de monitorización (posición, GPS, cobertura de las líneas de datos móviles, etc) y poder configurar parámetros de calidad de vídeo, iniciación de transmisión, etc.
- El conjunto mochila 4G/5G/superior y/o MOJO y el sistema de recepción deberá tener un comportamiento transparente en cuanto al formato de la señal conectada a la mochila, es decir, el formato de señal de vídeo de entrada al equipo transmisor deberá ser el mismo que el entregado por el equipo receptor.
- La salida de vídeo /audio del equipo deberá ser con formato HD/SDI (1080i50) y audio embebido.
- Capacidad para visualizar la cobertura de cada tarjeta SIM y del bit rate de transmisión para cada uno de los servicios.
- La empresa contratista contratará sendas conexiones fijas en la Sede de la EC en Bilbao y Miramón con el ancho de banda adecuado a las características técnicas de los equipos receptores, garantizando la recepción simultánea de los servicios mínimos en calidad HD solicitados. No se admitirán sistemas de recepción vía red de telefonía móvil. Será responsabilidad de la adjudicataria la supervisión del equipamiento instalado en la EC.

Las características técnicas del acceso a internet del receptor instalado en cada una de las instalaciones de la EC deberán ser suficiente para responder al servicio prestado bajo las prescripciones técnicas anteriormente mencionadas.

Asimismo, además de los medios técnicos indicados en anteriormente y bajo petición de la EC se podrá solicitar el siguiente equipamiento técnico adicional denominado **lote de equipamiento reportajes**:

- Cámara de acción tipo GO-PRO con calidad de grabación mínima UHD-4K
- Cámara de acción estabilizada en 3 ejes tipo OSMO-POCKET3 o superior con calidad de grabación mínima UHD-4K
- 2 equipos de grabación sensor full frame (o equivalente) de óptica intercambiable con posibilidad de grabación en look cinema, efecto BOKEH y posibilidad de grabación en logarítmico y en los estándares definidos en la parte técnica.
  Cada uno de los equipos deberá disponer de un juego de ópticas mínimo de:
    - 1 óptica 28-70mm o equivalente
    - 2 ópticas 70-200mm o equivalente
- 1 estabilizador tipo Ronin con capacidad de trabajar con los equipos full frame (o equivalente) anteriormente listados.

El número de **lotes de equipamiento reportajes** que la adjudicataria deberá disponer en cada territorio será como mínimo el siguiente:

- Bizkaia: 1 lote de equipamiento reportajes
- Gipuzkoa: 1 lote de equipamiento reportajes
- Araba: 1 lote de equipamiento reportajes
- Navarra: 1 lote de equipamiento reportajes

Igualmente y bajo petición, la EC podrá solicitar **sin coste adicional** servicios **de grabación y/o trasmisión en directo con calidad UHD.** En este caso el sistema de captación, grabación, trasmisión y recepción deberá ser totalmente compatible con dicho formato no admitiéndose escalados/cambios de formato en ningún punto de la cadena.

El número mínimo de equipos UHD que la Adjudicataria deberá disponer atendiendo al año de contrato será:

- Año 1 de contrato: dos (2) equipos de grabación y/o trasmisión en directo con calidad UHD.
- Año 2 de contrato: cuatro (4) equipos de grabación y/o trasmisión en directo con calidad UHD
- Año 3 de contrato: seis (6) equipos de grabación y/o trasmisión en directo con calidad UHD.

Si tras el proceso de licitación, hubiera un nuevo contratista, la adjudicataria de este expediente deberá coordinar junto con la EC el proceso de traspaso a efectos de garantizar la continuidad del servicio de la EC. Dicho proceso será ejecutado por la Adjudicataria sin coste para la EC, en un plazo máximo de tres (3) días.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Deberes de la EC

Atendiendo a la especificidad y compatibilidad antes mencionada y sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correrá por cuenta de la EC los siguientes elementos:

a. Facilitar las acreditaciones necesarias que resulten necesarias para la prestación del servicio solicitado.

A efectos de los servicios objeto de la presente contratación a continuación se indican la ubicación de las sedes de la EC en cada territorio:

- SEDE de la EC de BILBAO
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

- SEDE de la EC de MIRAMON
  Miramon Pasealekua, 172
  20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

- SEDE de la EC de VITORIA
  Domingo Martinez de Aragón, 5-7, behea
  01006 GASTEIZ

- SEDE de la EC de PAMPLONA
  Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
  31005 IRUÑEA-PAMPLONA

6.2 Deberes de la Adjudicataria

Sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correrá por cuenta de la adjudicataria los siguientes elementos:

a. Garantizar, en los términos previstos en el presente Pliego, la disponibilidad 24 x 7, los 365 días del año.

b. Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

c. Contar con los medios técnicos necesarios y en funcionamiento durante toda la vigencia de la presente contratación.

d. Obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para realizar las actividades descritas por en su oferta técnica y/o en el presente Pliego.

e. Recoger (bajo petición de la EC) a el profesional periodista de la EC en la Sede de la EC para trasladarle al lugar de la noticia.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.